

**Expte nº 19/2016**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE Y SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.**

**ANEXO V Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas establece en la cláusula 2.- *Condiciones especiales de ejecución del contrato* la siguiente obligación:

*“La empresa adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleadora en los contratos de trabajo de la anterior adjudicataria adscritos a la prestación del “Servicio técnico para la instalación, configuración, mantenimiento y recuperación del hardware y software que conforman el sistema informático de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.”*

*Dicha obligación para que surta plenos efectos queda condicionada a la previa aceptación formal de los trabajadores de la anterior adjudicataria y se configura como obligación contractual esencial a lo efectos de lo señalado en el artículo 223 f) del TRLCSP.*

*Se acompaña como ANEXO V al presente pliego la información relativa a las condiciones laborales de los trabajadores a los que afecta la subrogación a los efectos de la evaluación económica por parte del licitador.”*

A los efectos de que el licitador pueda realizar la evaluación económica se indican a continuación dichas condiciones de subrogación.

<b>Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Antigüedad</b>	<b>Jornada Semanal</b>	<b>Horas anuales</b>
Técnico de sistemas	18/10/2004	40 horas	1.800 horas
Técnico de sistemas	12/9/1988	20 horas	865 horas